

Secretario General, del 12 de septiembre, sobre la misión de su Representante Personal en Jerusalén [S/8146]. Ninguna declaración que haga el representante israelí sobre el respeto de Israel por la ley puede ocultar la violencia perpetrada por el agresor israelí en el terreno contra los países y los pueblos árabes.

Le agradecería que la presente carta fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

(Firmado) George J. TOMEH
Representante Permanente de Siria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8188

Carta, de fecha 10 de octubre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Original: inglés]
[10 de octubre de 1967]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta del Representante Permanente de la República Árabe Unida ante las Naciones Unidas, de 6 de octubre de 1967 [S/8183], y relativa a los sucesos ocurridos cerca del Canal de Suez.

En el curso de los tres últimos meses se ha señalado varias veces a la atención del Consejo de Seguridad que las fuerzas armadas de la República Árabe Unida destacadas a lo largo del Canal de Suez han abierto el fuego. El último de esos incidentes, producido el 27 de septiembre de 1967, fue descrito en mi carta de 29 de septiembre [S/8173]. La información proporcionada por el Secretario General en varias adiciones al documento S/7930 confirma en general que las fuerzas egipcias iniciaron los incidentes producidos a orillas del canal.

Es muy lamentable que las autoridades de la República Árabe Unida decidieran, no solamente provocar los incidentes, sino hacerlo además desde emplazamientos de artillería situados en zonas pobladas y en las vecindades inmediatas de hospitales, escuelas y otros establecimientos civiles. El 10 de agosto de 1967 se señaló a la atención del Comité Internacional de la Cruz Roja este asunto, en una carta del ministerio de Relaciones Exteriores de Israel. El 4 de septiembre fue señalado nuevamente a la atención del Consejo de Seguridad el texto de la carta a la Cruz Roja Internacional.

Cuando las fuerzas egipcias abren el fuego cerca de la línea de cesación de las hostilidades en la zona del Canal de Suez, las fuerzas israelíes se ven obligadas, en defensa propia, a responder al fuego a fin de reducir al silencio a las baterías egipcias. Es con gran moderación y sentido de la responsabilidad que las fuerzas

israelíes reaccionan frente a los ataques y los hostigamientos.

La aseveración de que el Gobierno de Israel se guía por una política de "bombardeo selectivo" es totalmente infundada. El fuego de respuesta se dirige contra los emplazamientos de artillería de los cuales han partido los disparos iniciales de la República Árabe Unida y si esos emplazamientos están situados en medio de edificios de uno u otro carácter, de los daños que ellos sufran serán responsables las autoridades de la República Árabe Unida.

El Gobierno de Israel rechaza categóricamente todo intento de hacer recaer sobre él la responsabilidad de los hechos que se producen a ambos lados del Canal de Suez y de sus consecuencias. Las autoridades de la República Árabe Unida no pueden culpar más que a sí mismas por los diversos incidentes de que han resultado tantos muertos, heridos, sufrimientos y perjuicios.

El Gobierno de Israel reitera que es política suya respetar la cesación del fuego, en la inteligencia de que la República Árabe Unida obrará con completa reciprocidad. Es digno de señalar que la República Árabe Unida no ha dado seguridades semejantes de que su política se basa también en la total y recíproca observancia de la cesación del fuego. Por el contrario, las declaraciones oficiales de la República Árabe Unida corroboran los hechos bien conocidos, que violan netamente las obligaciones contraídas por la República Árabe Unida al aceptar la cesación del fuego.

Tengo el honor de pedir a Ud. que se distribuya esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gideon RAFAEL
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8189

Carta, de fecha 11 de octubre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[11 de octubre de 1967]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de 19 de mayo de 1967 [S/7894] dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informar a Ud. que han sido perpetrados los nuevos actos provocativos y agresivos siguientes por soldados y elementos armados de Camboya contra autoridades y civiles tailandeses en las zonas fronterizas.

El 13 de junio de 1967, hacia la 1.00 hora, mientras pescaba en aguas territoriales tailandesas cerca de Koh

Kut, en el *amphur* de Klong Yai, provincia de Trad, una barca pesquera denominada *Sri Arun* y tripulada por siete hombres fue blanco del fuego de una lancha patrullera camboyana. Solamente cuatro hombres, Nai Somkit Arun, dueño de la embarcación, Nai Pin Kaengkan, Nai Pradit Panpim y Nai Somwang Sri Arun, pudieron salvarse de ese malvado ataque. Los camboyanos se retiraron hacia Camboya, llevando consigo la barca pesquera tailandesa y los demás tripulantes.